

Fecha: 03/01/2025 Vpe: \$217.800 \$217.800 Vpe pág.: Vpe portada: \$217.800

Tirada: Difusión: Ocupación:

Audiencia:

6.000 2.000 Frecuencia: 2.000 Ámbito: 100,00% Sector:

Sección: **ECONOMIA** DIARIO NACIONAL **ESPECIAL** 

Pág: 17

## DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública



## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Viernes 3 de Enero de 2025 Página 1 de 1 Núm. 44.039

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2592113** 

## **EXTRACTO**

JORGE LOBOS DIAZ, Abogado, Notario Público, Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, cuyo titular es don COSME FERNANDO GOMILA GATICA, con oficio en Carmencita Nº 20, comuna de las Condes, certifico: Por escritura pública ante el mi, de fecha 27/12/2024, repertorio N°16.470/2024, Francisco Guzman Burgos, chileno, casado, Constructor Civil, cédula de Identidad número once millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta guion cero, con domicilio en Caciques Chilenos del sur número mil trescientos treinta, Huechuraba, constituyo una sociedad por acciones con las siguientes características y elementos: Razón social: "FGB Ingenieros SpA ".Domicilio: Comuna y ciudad de Santiago. Objeto: El objeto de la Sociedad es: A) La realización de inversiones en bienes raíces corporales o incorporales, muebles o inmuebles especialmente en acciones, bonos debentures, pagarés, títulos de crédito de toda clase, derechos sociales y cualquier clase de valores mobiliarios por cuenta propia o ajena; participar como socio o accionista en toda clase de sociedades de persona o capital; participar como titular en comunidad, asociaciones, cuentas en participación y otros entes con o sin personalidad jurídica; B) La inversión e implementación de proyectos inmobiliarios, pudiendo para estos efectos comprar y adquirir, a cualquier título, por cuenta propia, ajena o en coparticipación con terceros, bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, lotearlos, urbanizarlos, enajenarlos, gravarlos o explotarlos de cualquier manera, pudiendo para esto celebrar toda clase de contratos o actos jurídicos con instituciones públicas y privadas necesarios para el objeto indicado. C) La prestación de Asesorías profesionales o de consultoría en ingeniería, medioambiente, evaluación de proyectos, estudios de planificación estratégica, y en general toda clase de asesoría, evaluación y asistencia de proyectos relacionados al ámbito de la ingeniería y la construcción de cualquier naturaleza, como además desarrollar las actividades que los socios acuerden relacionadas a los fines mencionados. D) la prestación de todo tipo de servicios y asesorías que fueren complementarias o anexas al objeto principal, y en general, ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los acuerdos o contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social o el desarrollo de su objeto social. Capital: El capital de la Sociedad es la cantidad de un millón de pesos, dividido en mil acciones nominativas, ordinarias, de única serie y sin valor nominal, que don Francisco Guzman Burgos suscribe en este acto poseyendo el cien por ciento de las acciones esto es un millón de pesos. Administración: La Sociedad será administrada por don Francisco Guzman Burgos, y en ausencia de este por un representante de los accionistas, en adelante, el "Administrador". Demás estipulaciones constan en escritura extractada. - Santiago, 27 de diciembre 2024. Mmo.-